

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 10 de Octubre 1916).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3.703

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 324 del Reglamento dictado en 2 de Diciembre de 1914 para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, recuerdo á todos los individuos sujetos al servicio militar que residan en esta provincia, la obligación que tienen de pasar la revista anual en los meses de Noviembre y Diciembre próximos, atemperándose para ello á las prevenciones contenidas en los artículos 325 al 328 del citado Reglamento.

Los señores Alcaldes de la provincia, tan pronto reciban el presente número del BOLETIN OFICIAL, procederán á fijar los correspondientes edictos en los sitios de costumbre, insertándose con dichos edictos los artículos 213 y 316 de la ley y los ya citados 325 al 328 de su Reglamento.

De la presente y de su cumplimiento

se servirán todos los señores Alcaldes acusarme el oportuno recibo.

Córdoba 11 de Octubre de 1916.—El Gobernador, *Agustín de la Serna*.

Circular núm. 3.704

Pesos y Medidas

En uso de las facultades que por el vigente Reglamento de Pesos y Medidas se me confieren, he acordado que tenga lugar la contrastación periódica anual en los partidos judiciales de Rute y Lucena, con sujeción á las siguientes prescripciones:

1.ª En los días 17, 18 y 19 del corriente mes se verificará la contrastación en Rute y, una vez terminada, se continuará en el resto del partido judicial, en el orden siguiente: Iznájar, Benamejil y Palenciana.

2.ª En los días 25, 26, 27, 28 y 30 del mismo mes se efectuará la contrastación en Lucena y, terminada que sea, se continuará en el resto del partido judicial, en el orden siguiente: Encinas Reales.

3.ª Los señores Alcaldes facilitarán para su contrastación al funcionario que lleve á cabo el servicio, todas las colecciones de pesos y medidas que deben poseer los Ayuntamientos, local y mueble, para la oficina que se establecerá durante los expresados días, á donde deberán concurrir los interesados con las pesas, medidas y aparatos de pesar de que deben hallarse provistos para el tráfico á que se dediquen, agentes que le acompañen en la comprobación á domicilio y, en una palabra, todo el apoyo moral y material que le sea necesario y reclame de ellos para el mejor desempeño de su cometido. Deberán tener en cuenta, así

como todas las personas sujetas al Reglamento del ramo, el carácter de autoridad con que reviste á dichos funcionarios el artículo 89 del mismo.

4.ª Los señores Alcaldes cumplirán y harán cumplir todas las disposiciones que el Reglamento ordena, y se atenderán muy especialmente á las expresadas en la circular que sobre esta materia se insertó en el BOLETIN OFICIAL del 20 de Noviembre de 1901, haciendo que todas las Corporaciones, industriales, etc., se hallen provistos del surtido completo de pesos y medidas, obligándoles, si no lo estuvieren, á adquirirlas inmediatamente.

Igualmente procederán á dar á esta circular la mayor publicidad posible, á fin de que en ningún caso puedan alegar ignorancia de las disposiciones en ella contenidas, las personas que vienen obligadas por la ley á su cumplimiento.

Córdoba 10 de Octubre de 1916.—El Gobernador, *Agustín de la Serna*.

Presidencia del Consejo de Ministros

Núm. 3.688

REAL DECRETO

Queriendo dar un alto testimonio del profundo dolor que ha causado en mi Real ánimo y producido en la Nación el fallecimiento del eminente patriota D. Antonio Borroso y Castillo, Ministro de Gracia y Justicia, al que deben tan relevantes servicios la Patria, la Monarquía y las Instituciones fundamentales del País, y para significar el alto aprecio y consideración en que he tenido su lealtad y sus méritos, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se tributarán al cadáver

de D. Antonio Borroso y Castillo los honores fúnebres que la Ordenanza señala para el Capitán general de Ejército que muere en Plaza con mando en Jefe, celebrándose además en Madrid solemnes exequias el día que se fije. A la conducción del cadáver y á las exequias concurrirán una representación de Mi Consejo de Ministros y Comisiones de todos los Cuerpos, así civiles como militares.

Art. 2.º Por el Ministerio de Gracia y Justicia se dirigirán Cartas reales á los Muy Reverendos Arzobispos, Reverendos Obispos, Vicarios, Capitulares y Jurisdicciones exentas para que en todas las Iglesias Catedrales, Colegiatas y Parroquias de sus Diócesis respectivas hagan celebrar el correspondiente oficio de difuntos.

Dado en San Sebastián á ocho de Octubre de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros, *Alvaro Figueroa*.

(«Gaceta» 9 Octubre 1916).

Jefatura de Minas

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.705

Número del expediente 7.440

Don Luis Espina y Cospo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Michel S. Korry, vecino de Málaga, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 6 de Octubre de 1916, solicitando se le concedan veinte y una pertenencias de la mina denominada «Desiré», de mineral hierro, sita en el término de Villanueva de Córdoba y paraje

llamado dehesa de Carboneras, propiedad herederos de don Andrés Torrico, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 9 de Octubre de 1916, a salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para demarcar la mina «Princesa» número 7519. Desde él se medirán en dirección O. 29° 32' Norte 900 metros, colocando la primera estaca; de primera S. 29° 32' O. 200 y segunda; de segunda E. 29° 32' S. 400 y tercera; de tercera N. 29° 32' E. 100 y cuarta; de cuarta E. 29° 32' S. 700 y quinta; de quinta N. 29° 32' E. 100 y sexta; de sexta E. 29° 32' S. 100 y séptima; de séptima N. 29° 32' E. 100 y octava; de octava E. 29° 32' S. 100 y novena; de novena N. 29° 32' E. 100 y décima; de décima O. 29° 32' N. 200 y undécima; de undécima N. 29° 32' E. 100 y duodécima; de duodécima O. 29° 32' N. 100 y décima tercera; de décima tercera S. 29° 32' O. 300 y décima cuarta; de esta al O. 29° 32' N., 6 sea al punto de partida 100 m. Los rumbos se refieren al N. verdadero.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 10 de Octubre de 1916.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

AYUNTAMIENTOS

MONTORO

Núm. 3.692

Dispuesto por el Ayuntamiento de mi presidencia contratar en subasta pública

la cobranza del arbitrio especial establecido sobre los puestos públicos que se sitúan en las calles y plazas de esta ciudad y ventas en ambulancia durante el año de 1917, en cumplimiento y a los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, desde hoy y por el plazo de diez días queda de manifiesto en estas oficinas municipales el expediente de su referencia, dentro de cuyo plazo puede consultarse por cuantas personas lo consideren conveniente y presentar por escrito las reclamaciones que crean oportunas.

Montoro 10 de Octubre de 1916.—Rafael A. B.

SANTAELLA

Núm. 3.699

Don José Araque Ortega, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que por decreto de esta Alcaldía fecha de hoy, se fija para la celebración de la subasta de la barra aparecida en tierras de la finca «El Higuero», de este término, el día 18 del corriente y hora de las doce.

La reseña de la barra es como sigue: Rucia oscura, bragada, de cinco años, parida y sin rastra, con el hierro de la Compañía El Fénix V. 4, en el anca izquierda y una matadura en el dorso.

La subasta se hará bajo las condiciones siguientes:

1.ª El tipo de subasta es el de 75 pesetas, según justiprecio del Perito veterinario.

2.ª Para tomar parte en la subasta se depositará previamente el 5 por 100 del tipo de la misma.

3.ª Las posturas serán por puja a la llana, adjudicándose al mejor postor.

4.ª La subasta estará abierta una hora.

Santaella 9 de Octubre de 1916.—José Araque.

LUQUE

Núm. 3.660

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal, durante el mes de Septiembre del año actual, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a las disposiciones vigentes.

Sesión del día 6, supletoria a la ordinaria del 4.

Presidencia del señor Alcalde don José de Villarreal Serrano.

Leída y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó:

Aprobar el estado de distribución e inversión de fondos correspondiente a este mes.

Admitir la dimisión que del cargo de Concejal ha presentado don Justo Lopez Ruiz.

Conceder un socorro de 25 pesetas a Antonio Pinto Arrebola.

Aprobar la cuenta presentada por el maestro albañil Salvador Arjona Ortiz de las obras de recomposición llevadas a cabo en la cañería de la fuente de la Libertad, y que su importe de 148 25 pesetas se abone con cargo al capítulo 6.º, artículo 3.º del presupuesto vigente.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 13, supletoria a la ordinaria del 11.

Presidencia del señor Villarreal Serrano.

Leída y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó:

Aprobar el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante los meses de Julio y Agosto del año actual, y que se remita al ilustrísimo señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Dejar cesante del cargo de Archivero de este Ayuntamiento a don Manuel Calderón Roldán, nombrando para sustituirle en dicho cargo a don Antonio Jimenez Trujillo.

Nombrar Agente Ejecutivo de este Municipio a don Antonio Ortega Pariente.

Conceder un socorro de 10 pesetas a Manuel Cañete Lopez.

Que las sesiones ordinarias se celebren en lo sucesivo los lunes de cada semana y hora de las doce.

Comisionar al Secretario de la Corporación para que pase a la capital a hacer ingresos en Hacienda, abonándole para gastos de viaje 50 pesetas, giradas del capítulo 11 del vigente presupuesto.

Aprobar las cuentas presentadas por el Farmacéutico don Antonio Garcia Garcia, de medicinas facilitadas a enfermos pobres, y que sus importes de 167'14 pesetas se abone con cargo al capítulo 5.º, artículo 1.º del presupuesto.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 27, supletoria a la ordinaria del 25.

Presidencia del señor Villarreal Serrano.

Leída y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó:

Aprobar la cuenta presentada por el maestro albañil Salvador Arjona Ortiz, de las obras llevadas a cabo para tejar el retrete de las Casas Consistoriales, y que su importe de 2450 pesetas se abone con cargo al capítulo 11 del presupuesto.

Aprobar la cuenta presentada por el posadero Juan Ortiz Mansilla, de lo facilitado por él a individuos del Cuerpo

de la Guardia civil, y que su importe de 42 pesetas se abone con cargo al capítulo 9.º, artículo 12 del presupuesto.

Abonar a Cristóbal Ramirez León con cargo al capítulo 6.º, artículo 2.º del presupuesto, 22'50 pesetas, importe de quince jornales invertidos en el arreglo del camino de la afueras de la calle de la Fuente.

Conceder un socorro domiciliario de 15 pesetas a Carmen Molina Ortiz.

Con lo que terminó la sesión.

Luque 30 de Septiembre de 1916.—Paulino F. Baena.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día cuatro del corriente.

Luque 7 de Octubre de 1916.—El Secretario, Paulino F. Baena.—Visto bueno: El Alcalde, José de Villarreal.

PRIEGO

Núm. 3.698

Don José Madrid Linares, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que la Junta municipal ha acordado se saque a subasta el arrendamiento del Matadero y pescados para el año 1917.

La subasta tendrá lugar en la Sala Capital ante mi autoridad, síndico del Ayuntamiento y Secretario, a las doce del día siguiente al en que haga treinta hábiles de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, guardándose en ella las prevenciones establecidas en la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

El tipo de la subasta es el de doce mil quinientas pesetas, verificándose la licitación por pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se consigna al final, no siendo admisible la proposición que no cubra la cantidad mencionada.

El pliego de condiciones y tarifa de exacción del arbitrio se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las personas que deseen tomar parte en la subasta incluirán dentro del pliego cerrado la cédula personal, proposición y recibo que acredite haber ingresado en el Depósito municipal el cinco por ciento del tipo de subasta, en concepto de depósito provisional.

A las doce y media del día en que se verifique la subasta terminará la admisión de pliegos, procediéndose a su apertura por la Presidencia.

La fianza definitiva que deberá prestar el rematante consistirá en el 20 por 100 de la cantidad del remate, cuyo importe abonará en los plazos señalados en la condición 12 del pliego.

Publicado el acuerdo del intento de subasta, no se ha producido reclamación alguna durante el plazo señalado por la Instrucción citada.

Modelo de proposición

Don N. M., vecino de, habitante en la calle núm., bien enterado del pliego de condiciones porque ha de regirse la subasta del arrendamiento del arbitrio del Matadero y pescados para el año 1917, se comprometo a recaudarlo con sujeción a indicadas condiciones por la cantidad de pesetas (en letra).

Priego nueve de Octubre de mil novecientos diez y seis.—José Madrid.

Ayuntamiento de Córdoba

AÑO DE 1916

MES DE OCTUBRE

PRESUPUESTO DE GASTOS

Núm. 3.695

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, presenta el Alcalde que suscribe a la aprobación del Excelentísimo Ayuntamiento, con atemperancia a cuanto preceptúa el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902:

Capítulos.	OBSERVACIONES	OBLIGACIONES DE PAGO			TOTAL
		Inmediato Pesetas	Diferible Pesetas	Voluntario Pesetas	
1.º	Gastos del Ayuntamiento	8.000	2.500	1.000	11.500
2.º	Policia de seguridad	9.000	2.000	1.000	12.000
3.º	Policia urbana y rural	27.000	3.000	1.500	31.500
4.º	Instrucción pública	9.000	2.000	500	11.500
5.º	Beneficencia	8.000	1.000	500	7.500
6.º	Obras públicas	5.000	1.000	500	6.500
7.º	Corrección pública	6.000	1.000	500	7.500
8.º	Montes				
9.º	Cargas contingente provincial	65.000	4.000	2.000	71.000
10.º	Obras de nueva construcción	4.000	1.500	500	6.000
11.º	Imprevistos				
12.º	Resultas	6.000			6.000
TOTALES.....		145.000	18.000	8.000	171.000

Córdoba a tres de Octubre de mil novecientos dieciséis. Salvador Muñoz.

Dada cuenta en la sesión de ayer de la distribución de fondos que antecede, el Excelentísimo Ayuntamiento resolvió aprobarla en todas sus partes según y a los efectos que la ley determina. Y para que conste lo consigno así en Córdoba a 10 de Octubre de 1916.—El Secretario, José Espejo.

Es copia.—El Alcalde, Salvador Muñoz.

Depositaría de fondos municipales de Hinojosa del Duque (Provincia de Córdoba)

Tercer trimestre de 1916

Núm. 3.643

CUENTA del tercer trimestre del año de 1916, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	11.585 42
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	52.210 55
CARGO.....	63.795 97
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	58.415 87
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	5.380 10

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	2.391 54	3.079 78	5.471 32
2 Montes.....	17.507 50	8.753 75	26.261 25
3 Impuestos.....	1.823 77	18.730 23	20.554
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Corrección pública.....	1.528 78	121 59	1.650 37
7 Extraordinarios.....	"	"	"
8 Resultados.....	2.400 76	"	2.400 76
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	593 83	21.525 20	22.119 03
10 Reintegros.....	144	"	144
11 Valores fuera de presupuesto.....	3.501 50	"	3.501 50
CARGO.....	29.891 68	52.210 55	82.102 23
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	3.003 23	10.357 82	13.361 05
2 Policía de seguridad.....	359 19	1.135 72	1.494 91
3 Policía urbana y rural.....	1.497 75	8.295 02	9.792 71
4 Instrucción pública.....	374 57	1.438 53	1.813 10
5 Beneficencia.....	145 07	906	1.051 07
6 Obras públicas.....	87	4.017 97	4.104 97
7 Corrección pública.....	785 15	3.922 51	4.707 66
8 Cargas.....	10.501 28	24.747 17	35.248 43
9 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
10 Imprevistos.....	1.084 45	1.656 56	2.741 01
11 Resultas.....	468 59	688 57	1.157 16
12 Devoluciones.....	"	1.250	1.250
DATA.....	18.306 26	58.415 87	76.722 13

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Hinojosa del Duque á 30 de Septiembre de 1916. El Depositario, Bernardo Garrido.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

Hinojosa del Duque á 30 de Septiembre de 1916.—El Contador, José R. Navas.—Vº Bº: El Alcalde a., Juan Murillo.

CÓRDOBA

Núm. 3.696

Transcurrido con exceso el plazo que con arreglo á lo prevenido en el artículo 11 del Reglamento de 24 de Abril de 1905, para la administración y régimen de las reses mostrenas, se fijara por esta Alcaldía para reclamar la devolución de un burro que sin dueño conocido fué hallado en terrenos de la finca Cuevas Altas, de este término municipal, sin que hasta la fecha se haya interesado por

nadie la entrega de dicho semoviente; se anuncia su venta en subasta pública, cuyo acto tendrá efecto en el despacho oficial de esta Alcaldía por pujas á la liana, á las once horas del martes 17 del que rige, en estas Casas Consistoriales, sirviendo de tipo la cantidad de ciento veinticinco pesetas, en que pericialmente ha sido valorado, advirtiéndose que el rematante entregará en el acto el precio en que se le adjudique la caballería y abonará además el gasto originado por la inser-

ción de edictos en el BOLETIN OFICIAL, así como el reintegro del papel invertido en el expediente respectivo.

Córdoba 10 de Octubre de 1916.—Salvador Muñoz.

AÑORA

Núm. 3.690

Don Mateo Ruiz García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formada la matrícula de subsidio industrial y de comercio de este término municipal para el año próximo de 1917, queda expuesta al público en esta Secretaría municipal por término de quince días, para que pueda ser examinada por cuantos lo deseen y presentar contra la misma las reclamaciones que sean pertinentes.

Añora á 9 de Octubre de 1916.—Mateo Ruiz.

BELALCAZAR

Núm. 3.640

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los pasados meses de Julio, Agosto y Septiembre, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109º de la vigente ley Municipal.

Mes de Julio

Sesión ordinaria del día 2

No pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales.

Supletoria del 4

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Aparicio Pérez de Perea:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales» de la provincia de la anterior semana, acordando sea cumplimentado cuanto á la Corporación afecta.

Se acuerda: nombrar comisionado para la entrega de los mozos en Caja á don Julio Dávila del Castillo, y que se le abone al Secretario de la Corporación con cargo al capítulo 1.º artículo 8.º del presupuesto, 30 pesetas por los gastos de su viaje á la capital para gestionar asuntos de este Ayuntamiento.

Ordinaria del día 9

Sin efecto por falta de asuntos de que tratar.

Ordinaria del día 16

Sin efecto por falta de asuntos de que tratar.

Ordinaria del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Aparicio Pérez de Perea.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales» de la provincia, acordando se cumplimente cuanto á la Corporación afecta.

Se aprobaron las cuentas pertenecientes á los meses de Abril, Mayo y Junio, que presenta el Agente de este Ayuntamiento en Córdoba don Julio Dávila y Ponce de León.

También se acuerda aprobar el extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el 2.º trimestre del año que actúa y que se remitan el ilustrísimo señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Por el señor Presidente se dió cuenta de haber ingresado en Hacienda á cuenta

del 2.º trimestre del cupo de consumos la cantidad de 3.061'12 pesetas, la Corporación quedó enterada.

También se tomaron los siguientes acuerdos:

La distribución de fondos para el mes de la fecha, por dozavas partes con arreglo al presupuesto vigente.

Abonar á María Antonia Gómez 20 pesetas, por la conducción á la Casa Central de Expósitos, de una niña.

Autorizar al Presidente para que renueve el contrato del alquiler del edificio para casa cuartel de la Guardia civil.

Abonar á Antonio Vigar 50 pesetas, por el material y jornales invertidos en la limpieza de la fuente pública llamada del Pilar, y á don Tomás Sánchez Izquierdo 200 pesetas del capítulo 1.º artículo 2.º del presupuesto, por el reconocimiento de los mozos del año actual, de los sujetos á revisión y de los padres de mozos y otros.

Ordinaria del día 30

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Mes de Agosto

Supletoria del día 1.º

Presidencia, el señor Alcalde don Manuel Aparicio Pérez de Perea.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales» de la provincia, acordando se cumplimente cuanto á la Corporación afecta.

Se acuerda que por la Presidencia se adquiera un microscopio para el reconocimiento de carnes de cerdo en evitación de la propaganda de la triquinosis, de la casa Edmundo y José Metzger de Barcelona, abonando su importe de la comiguación que para la adquisición de este aparato existe en el presupuesto.

También se tomaron los siguientes acuerdos:

Que el importe que puedan producir las guías de caballerías que se expidan durante la próxima feria se distribuya entre el personal de Secretaría, por ser costumbre seguida en años anteriores.

La distribución de fondos para el mes de la fecha por dozavas partes con arreglo al presupuesto vigente.

Abonar á don José Pizarro 30'50 pesetas, por llevar de esta á Zujar á la familia y muebles del 2.º Teniente de la Guardia civil y jefe que fué de este puesto don Francisco Ramírez Expósito, con cargo á imprevistos; y

A los soldados que se encuentran en esta con licencia por entermo Blas Ortiz y otros, 18 pesetas, importe de raciones de pan, con cargo al capítulo 9.º artículo 12 del presupuesto.

Ordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Aparicio Pérez de Perea.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales» de la provincia, acordando se cumplimente cuanto á la Corporación afecta.

Se dió lectura de una comunicación del señor Jefe del Regimiento Infantería de Melilla número 59, en la que dice que protegiendo un servicio de aguada en territorio español de Africa habían sido muertos gloriosamente, defendiendo la

bandera de la nación los soldados de este pueblo Alejandro Soto Blanco y Gabriel Valentín Medina, la Corporación acordó hacer constar en acta el sentimiento por tan sensible desgracia, y que se celebren honras costeadas por este Ayuntamiento en sufragio de sus almas.

Se acuerda nombrar al primer Teniente Alcalde don Pablo Molera Morillo para que en representación de este Ayuntamiento comparezca en el inmediato de Hinojosa del Duque para la aprobación y discusión del presupuesto carcelario para el próximo año de 1917.

También se acuerda incluir en el presupuesto de gastos para el año de 1917, la suma de 365 pesetas, para pago de un guarda en el abrevadero público del Pilar.

Ordinaria del día 13

Presidencia, el señor Alcalde don Manuel Aparicio Pérez de Perea.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales» de la provincia, acordando se cumplimente cuanto a la Corporación afecta.

Visto y examinado el proyecto de presupuesto municipal para el próximo año de 1917, formado por la respectiva comisión del seno de la Corporación y encontrándolo conforme, se acuerda:

Que se fije al público por quince días, y una vez que transcurra este plazo, se convoque para su aprobación definitiva a la Junta municipal.

Para el cobro de varios créditos que existen en la Intendencia militar a favor de este Ayuntamiento, se nombró para que los efectúe, al vecino de la capital don Julio Dávila del Castillo.

También se tomaron los siguientes acuerdos:

Abonar al soldado que se encuentra en esta con licencia por enfermo Primitivo Jurado 3'40 pesetas, importe de raciones de pan.

A Antonio Vigara Regidor, 366'50 pesetas, importe de la tela y confección para los uniformes de los serenos; a Juan Manuel Poveda, 33'50 pesetas, por el correo para los mismos; a Rafael Murillo, 400 pesetas, por la adquisición de un microscopio; a Antonio Vigara, 11 pesetas, importe de socorros por él facilitados a presos detenidos; a Norberto Cid Molera, 10 pesetas, limosna para que pueda marchar a Fuencaliente a tomar baños por encontrarse enfermo; a don Justo Rivayo, 231'75 pesetas, para material de estas oficinas municipales por él facilitado durante el año actual; y 50 pesetas por el material de quintas en el presente año; y al «Boletín de Administración Local», 20 pesetas, por la suscripción a dicha revista durante el año actual.

Ordinaria del día 20

No hubo asuntos de que tratar.

Ordinaria del día 27

No hubo asuntos de que tratar.

Mes de Septiembre

Ordinaria del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Aparicio Pérez de Perea.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y

«Boletines Oficiales» de la provincia, acordando se cumplimente cuanto a la Corporación afecta.

Se amplía hasta el próximo día 8, el periodo voluntario para la cobranza del impuesto de consumos en su tercer trimestre, y que transcurrido que sea incurran los morosos en el apremio correspondiente.

Se acordó la distribución de fondos para el mes de la fecha, por dozavas partes, con arreglo al presupuesto vigente.

También se acuerdan se efectúen los pagos siguientes:

A Joaquín Romo, soldado con licencia por enfermo, 10 pesetas, importe de raciones de pan; a Ignacio Cervantes, 35 pesetas 55 céntimos, por material y jornales invertidos en el blanqueo de las escuelas públicas; a don Mauricio Fernández, 10 pesetas, importe de franquicia para la correspondencia municipal; a Antonio Fernández, 16 pesetas, por el aseo y riego de la plaza, durante los días de ferias; a Antonio González Jiménez, 7'50 pesetas, por llevar de esta a Zujar dos parejas de la Guardia civil y equipos; al mismo, 37'50 pesetas, por la traida a esta de la familia y muebles del Comandante del puesto de la Guardia civil don Higinio Rincón.

Ordinaria del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Aparicio Pérez de Perea.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales» de la provincia, acordando se cumplimente cuanto a la Corporación afecta.

Se acordó, que por la presidencia se adquiriera vacuna y por el personal de beneficencia se proceda a esta operación en la presente época, creando un premio de 25 pesetas, para soltearlo entre todos los niños que sean vacunados.

También se acuerda, que sin pérdida de tiempo se proceda al arreglo de los tejados de esta Casa Ayuntamiento, por estar amenazando hundirse los cielos rasos, por la mucha agua que se filtra en los mismos.

Y por último, se autoriza al Alcalde para que adquiera y pague del capítulo de imprevisto del presupuesto, dos medidas de media fanega y una romana grande para el servicio del arbitrio de pesas y medidas.

Ordinaria del día 17

Presidencia, el señor Alcalde don Manuel Aparicio Pérez de Perea.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales» de la provincia, acordando se cumplimente cuanto a la Corporación afecta.

Por el presidente se manifestó: que en virtud del acuerdo tomado en la sesión anterior, sobre el arreglo de los tejados de esta Casa Ayuntamiento, había consultado con varios maestros alarifes al objeto de ver quien de ellos lo hacía en mejores condiciones, tanto de seguridad, como de economía, habiéndole parecido la más favorable la de don Rodrigo Medina en la cantidad de 675 pesetas, cuyo presupuesto presentaba, la Corporación después de un examen detenido, acordó

de conformidad con lo expuesto por la presidencia.

Y por último, se acuerda dar 15 pesetas al vecino pobre y enfermo Antonio Nimes García, para que pueda marchar a la capital a curarse.

Ordinaria del día 24

Presidencia, el señor Alcalde don Manuel Aparicio Pérez de Perea.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales» de la provincia, fijando la atención en una comunicación del Ilmo. señor Gobernador civil, en la que interesa que por este Ayuntamiento se manifieste con qué cantidad puede contribuir para la creación y sostenimiento de un Instituto provincial de Higiene, el Ayuntamiento, teniendo en cuenta los beneficios que esto pueda reportar, acuerda autorizar a dicha superior autoridad, para que con arreglo a lo que contribuyan otros pueblos de la importancia de este, le fije la cantidad con que ha de contribuir.

Y por último, se acuerda nombrar al tercer Teniente de Alcalde don Andrés Amor Lopez, para que en representación de este Ayuntamiento asista a la llevada de esta a su Ermita a Nuestra Señora de Gracia [de las Alcantarillas y que se le abonen 25 pesetas con cargo al capítulo 1.º, artículo 8.º del presupuesto, para los gastos que se le originen.

Junta municipal

Sesión del día 6 de Septiembre

Presidencia, el señor Alcalde don Manuel Aparicio Pérez de Perea.

Se manifestó por el mismo que, como ya tenían conocimiento por las cédulas de convocatoria, tenía esta sesión por objeto tratar sobre la adopción de medidas para hacer efectivo en el próximo año de 1917 el encabezamiento del cupo de consumos para el Tesoro y recargos ordinarios; y de conformidad con las disposiciones vigentes y habiéndose dado lectura de los cupos señalados a los diferentes ramos, base de la que es preciso partir, se acordó: imponer el recargo del 120 por 100 sobre las carnes de cerda, frescas y saladas, aceite, pescados, vinagres, jabón y carbón vegetal, y el 100 por 100 a los vinos, de conformidad con los artículos 24 y 25 de la Ley de 19 de Julio de 1904, y al de alcoholes, aguardientes y licores, el que autorizan las leyes vigentes.

También se acuerda se lleve a efecto la recaudación por reparto vecinal, y que se remita certificación de este acta al señor Administrador de Propiedades e Impuestos de esta provincia.

Sesión del día 8 de Septiembre

Presidencia, el señor Alcalde don Manuel Aparicio Pérez de Perea.

Se manifestó por el mismo que, como ya tenían conocimiento por las cédulas de convocatoria, tenía esta sesión por objeto la discusión y aprobación del presupuesto municipal para el próximo año de 1917, cuyo proyecto fué aprobado por este Ayuntamiento en sesión del 13 del pasado Agosto; se dió lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, y encontrándolas conformes con las disposiciones vigentes y a las necesidades de la localidad, se acordó aprobarlas sin ninguna modificación,

quedando fijado en los siguientes términos:

Presupuesto de ingresos

Capítulos.- Conceptos.-	Consignación	Pesetas
1.º Propios.....		7.346'46
2.º Montes.....		2.000
3.º Impuestos.....		31.441'60
4.º Beneficencia.....		
5.º Instrucción pública.....		
6.º Corrección pública.....		
7.º Extraordinarios.....		14.900
8.º Resultas.....		
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.....		31.392'30
10 Reintegros.....		
Total presupuesto de ingresos.....		87.080'36

Presupuesto de gastos

	Pesetas
1.º Gasto del Ayuntamiento.....	13 121
2.º Policía de seguridad.....	4.323'75
3.º Policía urbana y rural.....	4.046
4.º Instrucción pública.....	800
5.º Beneficencia.....	350
6.º Obras públicas.....	2.365
7.º Corrección pública.....	2 665'12
8.º Montes.....	475
9.º Cargos.....	43.696 28
10 Obras de nueva construcción.....	12.500
11 Imprevistos.....	2 738'21
Total presupuesto gastos.....	87 080'36

Igual los gastos que ingresos.

También se acuerda se haga saber al público en la forma ordinaria esta evolución, y sin otro trámite se remita dicho presupuesto, con su copia y certificación de este acta al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para al a bien lo tiene le preste su superior aprobación.

Sesión del día 27 de Septiembre

Presidencia, el señor Alcalde don Manuel Aparicio Pérez de Perea.

Por el mismo se manifestó, que tenía esta sesión por objeto aprobar el pliego de condiciones y tarifa formados por la respectiva comisión de este Ayuntamiento para la subasta del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio para el próximo año de 1917, y la Junta teniendo en cuenta las condiciones de la localidad, y encontrándose ajustado tanto el pliego de condiciones, como la tarifa para la exacción del arbitrio a las disposiciones vigentes, acordó prestarle su aprobación, firmándolos por separados.

Sesión del día 29 de Septiembre

Presidencia, el señor Alcalde don Manuel Aparicio Pérez de Perea.

Por el mismo se manifestó que, como ya tenían conocimiento por las cédulas de convocatoria, la sesión tenía por objeto recabar de la Junta municipal autorización para formular pliego de condiciones y tarifa por la que se ha de regir para la subasta del arbitrio de ocupación de puestos en la vía pública y venta ambulancia; por ser uno de los ingresos que figuran en el presupuesto para 1917, en su capítulo 3.º, artículo 2.º haberlo así acordado el Ayuntamiento y la Junta por unanimidad acordó: conceder plena autorización a la comisión de Hacienda del Ayuntamiento para que formule y presente los que hayan de regir en dicha subasta.

Belalcázar a 30 Septiembre de 1916.

El Secretario, José Murillo.

El precedente extracto fué aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día.

Belalcázar 1.º de Octubre de 1916.

El Alcalde, Manuel Aparicio.—El Secretario, José Murillo.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla.